

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00359-00
Demandante: BANCOLOMBIA.
Demandado: JESUS ARBEY VILLEGAS

En atención al oficio remitido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición figura como titular de Cuenta Corriente – Cuenta de Ahorros y CDT, por lo que atendiendo solicitud del despacho se procedió a dejar EMBARGADO dichos productos, sin que existan Fondos Suficientes, en la medida que dicha cuenta posea saldo se procederá a realizar el traslado correspondiente. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGUESE** al expediente de la referencia el oficio allegado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

La Juez,

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de marzo de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria